

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00350-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA COMULPATRIA
DEMANDADO : HERNANDO EUGENIO ESCUDERO BUSTAMANTE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que las partes allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Int N°1277

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por las partes, en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, además de lo enunciado en el sentido que *“se ordene la entrega de todos los depósitos que llegasen con posterioridad a la terminación del proceso, depósitos judiciales que son cobrados por la doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN”*, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares y la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la Dr. MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.064.989.600, del depósito judicial que se relaciona a continuación, oficiase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

| | | | | |
|----|----|------|-----------------|--------------|
| 27 | 09 | 2022 | 427720000026888 | \$639.826,00 |
| 24 | 10 | 2022 | 427720000027347 | \$639.826,00 |

SEGUNDO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Oficiase en tal sentido

CUARTO: se acepta la autorización hecha a la Dra. MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN para el cobro de los depósitos que se allegaren con posterioridad conforme al párrafo primero del memorial presentado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

QUINTO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día martes ocho (8) de noviembre del año 2022, a las nueve (09:00) am.

SEXTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2d23bbf68c86737dfd49f85f9e3b0800689f62d0f154e64ab39a6822a11de3**

Documento generado en 26/10/2022 07:57:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>